



# Europa *en breve*

624

05/13

INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas

Semana del 4 de febrero de 2013

[http:// bruselas.abogacia.es](http://bruselas.abogacia.es)



FORMACIÓN Y CONSULTAS. ....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES.....	3
JUSTICIA Y CIUDADANÍA.....	3
ABOGACIA EUROPEA.....	3
COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR .....	4
DERECHO SOCIAL .....	4
MEDIO AMBIENTE Y CONSUMIDORES .....	5
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES .....	6
JURISPRUDENCIA.....	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	8

## NOTICIA DE LA SEMANA



### PRESENTADA NUEVA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

La Comisión Europea ha adoptado hoy dos propuestas destinadas a reforzar las normas de que dispone la UE en relación con las transferencias de fondos y la lucha contra el blanqueo de capitales. El conjunto, que completa otras medidas que la Comisión ha tomado o proyecta tomar para combatir la delincuencia, la corrupción y el fraude fiscal, incluye una Directiva relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo y un Reglamento relativo a la información que debe acompañar a las transferencias de fondos para garantizar la debida trazabilidad de las mismas. Ambas propuestas tienen en cuenta las últimas recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el organismo encargado de la lucha contra el blanqueo de capitales a escala mundial, y van más allá en una serie de ámbitos a fin de promover las normas más estrictas posibles contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Estas 2 propuestas prevén un planteamiento más específico y centrado en el riesgo que la Abogacía venía demandando con objeto de racionalizar las obligaciones de vigilancia, control y formación impuestas a todos, pero de especial alcance en los pequeños y medianos despachos.



Logo de la Comisión Europea

## INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@abogacia.es](mailto:bruselas@abogacia.es).  
**Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

**PLAN DE FORMACIÓN DEL CGPJ**

El Consejo General de la Abogacía Española ha suscrito un acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial respecto a la participación en actividades de formación de sus miembros. Entre los cursos ofertados, existen dos que pueden resultar de interés para abogados que ejerzan en derecho de la Unión Europea. En particular, se trata de los cursos de “Recepción del Derecho de la UE en materia tributaria” y el de “Corte Penal Internacional y Eurojust”, que se impartirán en septiembre de 2013. Si usted es abogado colegiado y está interesado en participar en alguno de estos cursos, puede enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: [susana.muro@abogacia.es](mailto:susana.muro@abogacia.es), con su información de contacto, datos personales y nº de colegiado antes del 15.02.2013.

**CURSO SOBRE DIVORCIO TRANSFRONTERIZO Y PENSIONES ALIMENTICIAS**

ERA, la Academia de Derecho Europeo, organiza del 25 al 27 de febrero en Dublín (Irlanda), y en colaboración con la Comisión Europea, un curso sobre divorcio transfronterizo y pensiones alimentarias, que evaluará la normativa aplicable a estos casos, la jurisdicción y la jurisprudencia aplicable. EL curso está dirigido a profesionales del Derecho pertenecientes a Estados miembros, con una preferencia por aquellos que sean jueces. El idioma del curso será el inglés.

**LIBRO VERDE SOBRE PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES EN CADENAS DE SUMINISTRO**

La Dirección General de Mercado Interior de la Comisión Europea ha lanzado un Libro Verde para conocer las prácticas comerciales desleales en la cadena de suministro alimentario y no alimentario entre empresas en Europa. La consulta que contiene el Libro Verde está dirigida a todas las partes interesadas, para que ayuden a identificar este tipo de problemas y orienten a la Comisión sobre cómo solucionarlos. El plazo para la presentación de contribuciones finalizará el 30.04.2013.

**PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:**

Consulta pública sobre el mercado de servicios de entregas	Hasta el 15.02.13
Consulta pública sobre Mercado único de la Energía (gas y electricidad)	Hasta el 07.02.13
Consulta pública sobre calidad del aire en la UE	Hasta el 04.03.13
Consulta pública sobre la protección de los conocimientos comerciales	Hasta el 08.03.13
Consulta pública sobre la ayuda humanitaria que ofrece la UE	Hasta el 15.03.13
Consulta pública sobre tecnologías energéticas e innovación	Hasta el 15.03.13
Consulta pública sobre el respeto a los derechos de propiedad intelectual	Hasta el 30.03.13
Consulta pública sobre traslados transfronterizos de las sedes sociales de empresas	Hasta el 16.04.13

**SEGUNDA MISIÓN DE REVISIÓN DEL PROGRAMA PARA EL SECTOR FINANCIERO ESPAÑOL**

El Vicepresidente de la Comisión Europea responsable de Economía, Olli Rehn, ha dado a conocer los resultados de la segunda revisión del programa para el sector financiero español. La conclusión con éxito de la segunda misión de revisión a España demuestra que la reparación y reforma del sector financiero español mantiene un buen ritmo. La recapitalización y reestructuración bancaria está en curso y la sociedad de gestión de activos SAREB ya se ha constituido y empezado a funcionar. Paralelamente se han adoptado importantes decisiones para reforzar la supervisión y regulación del sector. Este proceso debe completarse en el plazo previsto y aplicarse con rigor. Para aprovechar este importante avance y garantizar que los beneficios puedan llegar a la economía real, resulta fundamental que España siga centrando su atención tanto en unas finanzas públicas saneadas como en la aplicación decidida de las reformas económicas, en consonancia con las recomendaciones de la UE destinadas a cada país en concreto.

**JUSTICIA Y CIUDADANÍA****EXAMEN DE LOS OBSTÁCULOS JURÍDICOS AL COMERCIO TRANSFRONTERIZO EN EL SECTOR DE SEGUROS**

La Comisión Europea ha comenzado el examen de las barreras al comercio transfronterizo de productos de seguro derivadas de la disparidad de las legislaciones aplicables a los contratos en los Estados miembros de la UE, tras el lanzamiento de una convocatoria de manifestaciones de interés para integrar un grupo de expertos que analicen el problema. Dicho grupo determinará hasta qué punto esas diferencias impiden la distribución y la utilización de seguros por parte de las empresas y los consumidores europeos. El grupo remitirá su informe a finales de 2013 y, a continuación, la Comisión decidirá las medidas que, en su caso, sea necesario adoptar. El Grupo de Expertos de la Comisión sobre Derecho Europeo del Contrato de Seguro agrupará a los principales interesados, esto es, los proveedores de seguros, los representantes de los consumidores y las empresas usuarias, y profesionales de los ámbitos académico y jurídico. Dicho grupo asistirá a la Comisión en su tarea de analizar si las diferencias entre las diversas legislaciones en materia de contratos de seguro obstaculizan la distribución y la utilización transfronteriza de los productos de seguro por parte de las empresas y los consumidores. Si así fuera, el grupo de expertos determinará asimismo cuáles son los tipos de seguro más afectados.

**ABOGACÍA EUROPEA****RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

El grupo de trabajo de Responsabilidad Social Corporativa de CCBE ha acelerado las discusiones sobre los desarrollos recientes en este ámbito a nivel internacional, Europeo y nacional, ya que afecta a abogados, tanto en su faceta de asesores legales a clientes, como proveedores de servicios, como a la propia cualificación de los despachos de abogados y de Colegios de Abogados, que deben incorporar políticas de RSC. Resulta de especial importancia la Estrategia Europea sobre RSC para el período 2011-2014, que establece que las grandes empresas (donde se incluye a los grandes despachos de abogados), deben tener en cuenta por lo menos una de las siguientes normas: la guía de Naciones Unidas "Compact Global", las directrices de la OCDE para empresas multinacionales o la ISO 26000 sobre Responsabilidad Social. CCBE ha elaborado un informe sobre el impacto de la RSC en la Abogacía, que espera desarrollar con una Guía de Mejores Prácticas.

**PLAN DE ACCIÓN EUROPEO PARA EL COMERCIO MINORISTA**

La Comisión Europea ha adoptado un Plan de Acción Europeo para el Comercio Minorista y un Libro Verde sobre las prácticas comerciales desleales en la cadena de suministro alimentario y no alimentario entre empresas. El sector de los servicios mayoristas y minoristas es uno de los principales sectores económicos de la UE y debe desempeñar un importante papel a la hora de estimular el crecimiento y la creación de empleo en el marco de la [Estrategia Europa 2020](#). Representa el 11% del PIB de la UE y el 29% de las PYMEs europeas, y emplea a casi 33 millones de personas, ofreciendo oportunidades laborales especialmente a los jóvenes, las mujeres y los trabajadores menos cualificados. No obstante, siguen existiendo barreras que obstaculizan el adecuado funcionamiento del abastecimiento transfronterizo, el acceso de los consumidores a los servicios transfronterizos al por menor y la entrada de los minoristas al mercado.

**APROBACIÓN DEL CUARTO PAQUETE FERROVIARIO**

La Comisión Europea ha adoptado el cuarto paquete ferroviario, compuesto por seis propuestas legislativas centradas en cuatro ámbitos fundamentales: el primer ámbito es el de las homologaciones a escala de la UE. Para ahorrar tiempo y dinero a las empresas, los trenes y el material rodante deben fabricarse y certificarse una sola vez para circular por toda Europa. Debe haber un solo certificado de seguridad para las empresas, con el que puedan operar en toda la UE. El segundo ámbito busca una estructura que funcione: para garantizar una gestión eficiente y no discriminatoria de la red ferroviaria, la Comisión propone reforzar el papel de los administradores de infraestructuras y hacer que las funciones de gestión de las vías y de gestión de los trenes estén separadas. El tercer eje es el de mayor acceso a la red ferroviaria: para fomentar la innovación y la eficiencia, la Comisión propone abrir a nuevas empresas las redes ferroviarias nacionales de transporte de pasajeros y potenciar la eficiencia de los servicios. Por último, Una mano de obra cualificada. Para dar vigor al sector ferroviario, es preciso contar con una mano de obra cualificada y motivada. El paquete ferroviario permite a los Estados miembros dar mayor protección a los trabajadores cuando se traspasan contratos de servicio público.

**FONDOS DE LA UE PARA AYUDAR A QUE LA INVESTIGACIÓN TEÓRICA LLEGUE AL MERCADO**

La Comisión Europea ha anunciado una nueva concesión de fondos de la UE que se han anunciado hoy irán destinados a ayudas, por un valor de 150 000 euros cada una, para que investigadores de alto nivel salven la distancia que existe entre su trabajo y la innovación comercializable. El Consejo Europeo de Investigación (CEI) ha publicado los resultados de la última ronda de su programa de financiación complementaria «prueba de concepto». En total, se han concedido 60 ayudas a investigadores que ya contaban con una subvención del CEI. Los proyectos abarcan un amplio abanico de temas, desde terapias medicamentosas innovadoras y nuevos biomateriales, hasta sustancias químicas industriales más ecológicas y baratas, pasando por un enfoque más integrador de la accesibilidad en los edificios. Los fondos del programa «prueba de concepto» pueden sufragar actividades relacionadas, por ejemplo, con derechos de propiedad intelectual e industrial, investigación de oportunidades comerciales y empresariales o validación técnica.

**NUEVAS TENDENCIAS PREOCUPANTES DE CONTRABANDO Y CONSUMO**

La Comisión Europea ha presentado el primer informe conjunto sobre el mercado de la droga en la UE, realizado por el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT) y Europol. Europa está entrando en una importante nueva era en lo relativo a la oferta y la demanda de drogas ilícitas. Las dos agencias de la UE han aunado esfuerzos para presentar el primer análisis estratégico del mercado ilícito de drogas europeo en todos sus aspectos. Ambas describen en el informe un mercado cada vez más dinámico, innovador y ágil ante las dificultades, el cual exige una respuesta igualmente dinámica, innovadora y ágil en toda Europa. El informe revela el rostro cambiante de la delincuencia organizada en Europa. Mientras que, tradicionalmente, el mercado de las drogas solía centrarse en la UE en drogas específicas, en las que traficaban operadores especializados a lo largo de rutas bien definidas, el mercado actual es más «fluido», tiene nuevas rutas y las expediciones de varias sustancias a la vez son cada vez más comunes.

**PROHIBICIÓN EN TODA LA UE DE LA DROGA DE TIPO ANFETAMÍNICO «4-MA»**

La Comisión Europea ha propuesto la prohibición en la UE de la droga «4-MA», una sustancia sintética con efectos físicos similares a los de las anfetaminas. La Comisión pidió a los Estados miembros de la UE que evitaran la propagación sin restricciones del uso de esta droga en Europa, sometiéndola a medidas de control. La 4-metilanfetamina, también conocida como 4-MA, ya es ilegal en 10 países de la UE (Austria, Chipre, Dinamarca, Francia, Alemania, Hungría, Irlanda, Lituania, los Países Bajos y el Reino Unido). Tan solo en el periodo 2010-2012, se la ha asociado con la muerte de 21 personas en cuatro países de la UE. La propuesta de la Comisión prohibiría la fabricación y comercialización de 4-MA, so pena de sanciones penales en toda Europa. Los Gobiernos de la UE deben decidir si implantar estas medidas, votando por mayoría cualificada en el Consejo.

**LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS SON AHORA MÁS SEGURAS EN EUROPA**

La Comisión Europea ha hecho público un nuevo informe sobre el uso de sustancias químicas en Europa, que es bastante más seguro desde que entró en vigor el Reglamento REACH. Gracias a una información sobre las sustancias químicas existentes en el mercado fácilmente accesible y medidas de gestión de riesgos mejor orientadas, se han reducido notablemente los riesgos derivados de las sustancias registradas en el Reglamento REACH. Se espera que la tendencia continúe, ya que el sector está buscando sin cesar sustancias alternativas para sustituir a las sustancias químicas más peligrosas. Cinco años tras la entrada en vigor del Reglamento, su aplicación está en pleno apogeo. Las empresas han registrado 30.601 expedientes en la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA), que especifican el uso y las propiedades de 7 884 sustancias químicas fabricadas o comercializadas. Según la encuesta del Eurobarómetro que acompaña al informe, el 61% de los europeos considera que las sustancias químicas son más seguras ahora que hace 10 años.

**EXPERTOS INDEPENDIENTES AREA JUSTICIA, LIBERTAD Y SEGURIDAD.**

La Dirección General de Justicia de la Comisión Europea ha lanzado una convocatoria para la creación de una base de datos de expertos independientes que puedan asistir a la Comisión Europea en el área de justicia, libertad y seguridad (Ref. 2007/S 140-172522). A la presente convocatoria de manifestación de interés pueden presentarse tanto personas físicas como personas jurídicas que deseen prestar asistencia sobre los siguientes programas gestionados por la Dirección General de Justicia: Programa de Solidaridad y Gestión Flujos Migratorios, Programa Derechos Fundamentales y Justicia, y Programa Seguridad y Defensa de Libertades. La fecha límite para la recepción de las manifestaciones de interés finaliza el 31.03.2013.

**GRUPO DE EXPERTOS SOBRE EL DERECHO DE CONTRATO DE SEGUROS EN EUROPA**

La Dirección General de Justicia de la Comisión Europea, sobre la base de la Decisión 2013/C 16/03 de 17 de enero de 2013, ha lanzado una convocatoria para la creación de un grupo de expertos sobre el derecho de contrato de seguros en Europa. Una vez seleccionados los miembros del grupo de expertos, el mismo tendrá como finalidad explorar las diferencias existentes en el derecho de contrato de seguros que puedan obstaculizar el comercio transfronterizo de seguros, así como identificar las áreas que puedan ser particularmente afectadas por dichos obstáculos. El análisis deberá cubrir tanto seguros de vida como seguros distintos del de vida. La fecha límite para la recepción de solicitudes de participación finaliza el 21.02.2013.

**PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:**

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de Eurojust (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad sistema europeo fronteras exteriores (Ref. 2013/S 010-011170)	Anuncio información
Convocatoria. Premios a la Innovación en la Gestión Pública (Ref.FP7-CDRP-2013-ADMIN)	Hasta el 15.02.13
Convocatoria. Apoyo a experimentación en política social (Ref. 2012/S 215-354284)	Hasta el 15.02.13
Licitación. Prestación servicios seguridad y salud (Ref. 2012/S 224-368249)	Hasta el 21.02.13
Licitación. Consenso europeo ayuda humanitaria (Ref. 2013/S 018-025130)	Hasta el 12.03.13
Licitación. Viabilidad sistema fronteras exteriores UE (Ref. 2012/S 249-411660)	Hasta el 15.03.13
Licitación. Gobernanza multinivel para Europa 2020 Ref. 2013/S 019-027049)	Hasta el 19.04.13
Convocatoria de expertos para la Comisión de Presupuestos (Ref.IP/D/ALL/CEI/2010-139)	Hasta el 31.03.14
Convocatoria. Base de datos expertos independientes en Justicia (Ref. 2007/S 140-172522)	Hasta el 31.03.14
Manifestación de interés. Prevención y Seguridad en el trabajo (Ref. 2012/S 73-119903)	Hasta el 29.12.14

## TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

### **PROPUESTA DE CONDENA A RYANAIR POR NO PRESTAR ASISTENCIA A PASAJEROS**

El TJUE ha dictado sentencia en el asunto C-12/11, McDonagh c. Ryanair. El Reglamento 261/2004 sobre normas comunes de compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de negación de embarque, establece que en caso de cancelación de su vuelo, el transportista aéreo debe proporcionar a los pasajeros tanto asistencia como una indemnización. En cuanto a la obligación de asistencia, el transportista aéreo debe proporcionar gratuitamente, teniendo en cuenta el tiempo de espera, refrescos, comida y, llegado el caso, un alojamiento en un hotel, un transporte entre el aeropuerto y el lugar de alojamiento y medios de comunicación con terceros. A raíz de la erupción del volcán islandés Eyjafjallajökull se cerró el espacio aéreo de varios Estados miembros entre el 15 y el 22 de abril de 2010 por los riesgos que entrañaba para las aeronaves. La Sra. McDonagh formaba parte de los pasajeros del vuelo Faro-Dublín, previsto para esos días y que fue cancelado a raíz de la erupción volcánica. Durante ese período Ryanair no le prestó ninguna asistencia. Por ello, considera que esta compañía está obligada a abonarle una indemnización por sus gastos de restauración, compra de refrescos, alojamiento y transporte. El *Dublin Metropolitan District Court* (Irlanda), que conoce del litigio, pregunta al TJUE si el cierre del espacio aéreo por la erupción de un volcán está comprendido en el concepto de «circunstancias extraordinarias», que obligan al transportista aéreo a prestar asistencia a los pasajeros o si, por el contrario, constituye una circunstancia que va más allá de las «circunstancias extraordinarias» y que exonera a este último de su obligación de asistencia a los pasajeros. El TJUE responde que circunstancias como el cierre de una parte del espacio aéreo europeo a raíz de la erupción del volcán Eyjafjallajökull constituyen «circunstancias extraordinarias» que no exoneran a los transportistas aéreos de su obligación de asistencia. El TJUE señala que la atención a los pasajeros afectados resulta particularmente importante cuando se producen «circunstancias extraordinarias» que perduran en el tiempo, y es precisamente cuando la espera causada por la cancelación de un vuelo es especialmente larga cuando es necesario garantizar que el pasajero aéreo cuyo vuelo ha sido cancelado pueda tener acceso a los productos y a los servicios de primera necesidad, y ello durante todo el tiempo que se prolongue la espera. Por último, señala que, si bien la obligación de asistencia conlleva consecuencias económicas para los transportistas aéreos, éstas no pueden considerarse excesivas en relación con el objetivo de elevada protección de los pasajeros. Por otra parte, éstos pueden repercutir los gastos generados por tal obligación en los precios de los billetes de avión. Sin embargo, el TJUE destaca que cuando un transportista aéreo no ha cumplido su obligación de prestar asistencia a un pasajero aéreo, éste sólo puede obtener, como indemnización, el reembolso de los importes que resulten necesarios, adecuados y razonables para suplir la deficiencia del transportista aéreo en la asistencia a dicho pasajero, y la apreciación de ello corresponde al juez nacional.

## TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

### **RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Rõman c. Finlandia (nº de demanda 13072/05). La demandante, de nacionalidad finlandesa, reside también en ese país. Acudió al TEDH tras agotar la vía jurisdiccional nacional por imposibilidad de poder establecer de manera legal la paternidad de su padre biológico, ya que ella fue fruto de una relación extra conyugal. La Ley finlandesa anterior a la actual acta de paternidad (que data de 1976), establecía 5 años como período máximo para reconocer la paternidad de un niño. La demandante decidió denunciar a Finlandia por esta norma, de acuerdo al artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (derecho al respeto a la vida privada y familiar). El TEDH reconoce la violación del artículo 8 CEDH y obliga a Finlandia a indemnizar a la demandante, así como a correr con las costas del proceso.



**DELEGACIÓN EN BRUSELAS:** <http://bruselas.abogacia.es>

**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA:** <http://abogacia.es>

**PORTAL GENÉRICO EUROPA:** <http://europa.eu/>

**PORTAL E-JUSTICE:** <https://e-justice.europa.eu/home.do>

### PRINCIPALES INSTITUCIONES

**Parlamento Europeo:** <http://www.europarl.europa.eu/>

**Comisión Europea:** <http://ec.europa.eu/>

**Oficinas de Representación en España:**

[http://ec.europa.eu/spain/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm)

**Consejo UE:** <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

**Comité Económico y Social:** [http://eesc.europa.eu/index\\_en.asp](http://eesc.europa.eu/index_en.asp)

**TJUE:** [http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1\\_6308/](http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/)

**Defensor del Pueblo Europeo:** <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

**Tribunal de Cuentas Europeo:**

[http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index\\_es.htm](http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm)

**Comité de las Regiones:** <http://www.cor.europa.eu/>

**Banco Europeo de Inversiones** <http://www.bei.org/>

**Banco Central Europeo:** <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

**Representación permanente de España ante la UE:** <http://www.es-ue.org/>

### SERVICIOS SOBRE DERECHO EUROPEO

**EURLEX:** <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

**EUROVOC:** <http://eurovoc.europa.eu/>

**Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea:** <http://publications.eu.int/>

**CELEX:** [http://eur-lex.europa.eu/RECH\\_celex.do](http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do)

**DOUE:** <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

**SCAD PLUS:** [http://europa.eu/legislation\\_summaries/index\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm)

**Tratados Consolidados:** <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

**Anuario Funcionarios:** [http://ec.europa.eu/civil\\_service/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm)

### INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

**General:** <http://ted.europa.eu/>

**Diario Oficial Serie S:**

[http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial\\_page.htm&DataFlow=ShowPage.dfl&StatLang=ES](http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.dfl&StatLang=ES)

**ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:**

**Consejo de la Abogacía Europea (CCBE):** <http://www.ccbe.eu>

**Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE):** <http://www.fbe.org/>



# Europa *en breve*

INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas

---



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

**Julen Fernández Conte** (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado) y **Jacqueline Camino López** (Administración).

---

**EUROPA EN BREVE** ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France** (Europe en Bref, email: [dbf@dbfbruxelles.eu](mailto:dbf@dbfbruxelles.eu))
- **La DeutscherAnwaltverein** (Europa imÜberblick, email: [bruessel@eu.anwaltverein.de](mailto:bruessel@eu.anwaltverein.de))
- **La LawSociety de Inglaterra y Gales** (Brussels Agenda, email: [brussels@lawsociety.org.uk](mailto:brussels@lawsociety.org.uk))

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación. ([bruselas@abogacia.es](mailto:bruselas@abogacia.es)).

---



**Consejo General de la Abogacía Española**

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: [prensa@abogacia.es](mailto:prensa@abogacia.es)

Web: <http://abogacia.es>



**Delegación en Bruselas**

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: [bruselas@abogacia.es](mailto:bruselas@abogacia.es)

Web: <http://bruselas.abogacia.es>

---